



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
FUSAGASUGÁ CUNDINAMARCA**

Fusagasugá, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 252904003002-2022-00246 00

Tipo de Proceso: Verbal Sumario –Resolución de Contrato

Instancia: Única

Téngase en cuenta que el demandado se notificó en debida forma y dentro del traslado de ley, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito.

De acuerdo con lo señalado en el art. 391 del CGP, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, se corre traslado a la parte actora por el término de tres (3) días, para que pida pruebas relacionadas con ellas.

NOTIFÍQUESE


MARTHA JEANNETTE LOPEZ SANCHEZ
JUEZ